



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8891/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 5545-P-98; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PAINEVIL MARIA BEATRIZ, DNI. N° 17.117.844, con domicilio en casa N° 361 calle 14 Barrio Gregorio Alvarez, solicita la condonación de la deuda, que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera ARES DANIEL ANDRES, depositados en Partida 14259.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, se desprende que es único sostén de familia, divorciada, teniendo a su cargo tres hijos menores en edad escolar. Su único ingreso es el obtenido por los trabajos de depilación y peluquería que realiza a domicilio.-

Que con esta suma que es variable afronta gastos de alimentación, luz y gas, no alcanzándole para abonar la cuota de la vivienda ni los impuestos.-

Que atendiendo a la difícil situación económica, por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129, inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 151/2000 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue enunciado en la Sesión Ordinaria N° 26 del día 31 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2000, celebrada por el Cuerpo el 07 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Condónase la deuda devengada y no abonada, que la Señora PAINEVIL -----MARIA BEATRIZ, DNI. N° 17.117.844, con domicilio en casa 361 calle 14 Barrio Gregorio Alvarez, de esta ciudad, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Central, por los restos de quien en vida fuera ARES DANIEL ANDRES, depositados en Partida 14259.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 5545-P-98).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal No. 8891 / 102000
Promulgada tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expediente No. SEO. 5545. P. 98.